



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2159-2015

BITÁCORA: 20/BW-0004/11/15

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. ANTONIO EVANGELISTA ROMERO

Me refiero a su solicitud recibida con fecha 03 de noviembre de 2015, para que se le expida constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 16 fracción VI y 51 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos, y demás requisitos; **se hace constar:**

Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 09 de noviembre de 2015, el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, denominado **"ANTONIO EVANGELISTA ROMERO"**, integrado en el **LIBRO OAX, TIPO TI, VOLUMEN 29, NÚMERO 34, AÑO 15**, Código de Identificación **T-20-565-ANT-001/15**; ubicado en **domicilio: MATAMOROS NO. 108 VICENTE GUERRERO, C.P. 71253; VILLA DE ZAACHILA, OAXACA**; teniendo como actividad el (los) giro (s) de **Centro de almacenamiento de leña**, autorizado mediante Oficio Número **SEMARNAT-SGPA-AR-2158-2015**.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Lic. Nereo García García.- Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Mismo fin
Ing. David Domingo Rafael Pérez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental.- Edificio.
Expediente y Minutario.

Lic. Nereo García García.- Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Mismo fin, Ing.



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional No. SEMARNAT-SGPA-AR-2159-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: domicilio, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Iñescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.